

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.382/14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación realizado en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2014 por la que se acordó lo siguiente:

"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento (Registro de entrada 3197/2014) por Lucrecia Díaz del Monte junto al que presenta copia del documento de acuerdo de rescisión de contrato de alquiler firmado en julio de 2014 por ella y el inquilino Abderrahman Ben Aiss y su familia; comunicando que la citada familia ya no reside en dicho domicilio, por lo que se incumpliría los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. Abderraman Ben Aiss, doña Zineb El Motareji y doña Malak Ben Aiss en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por plazo de quince días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se continuarán los trámites para la baja de oficio por inscripción indebida."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cebreros, a 24 de noviembre de 2014.

La Secretaria, *Ana García Lobo*